

Comisión Nacional del Mercado de Valores

CEMENTOS MOLINS, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El 29 de junio de 2006, a las 12,30 horas, se ha celebrado en el domicilio social la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Cementos Molins, S.A. en primera convocatoria.

Han concurrido entre presentes y representados un total de 105 accionistas, titulares de 60.356.705 acciones, lo que representa un 91,29 % del capital social de la Compañía.

El Presidente, D. Casimiro Molins Ribot, tras declarar válidamente constituida la Junta General, ofreció la palabra al Consejero-Delegado D. Juan Molins Amat, quien informó en detalle a los accionistas de la evolución de la Sociedad en el ejercicio 2005 y perspectivas para el año en curso.

Seguidamente se procedió a la lectura y votación de las propuestas de acuerdos presentadas por el Consejo de Administración. Resultando adoptados, todos ellos por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) el informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, la declaración sobre información medioambiental e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2005. Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2005. Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar la siguiente distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2005:

| | Euros |
|---|---------------|
| Beneficios, después de Impuestos, del ejercicio 2005 | 32.018.828,03 |
| A dividendos | 13.223.134,00 |
| A reservas voluntarias | 18.795.694,03 |
| | 32.018.828,03 |

Lo que se corresponde con una distribución de dividendo de 0,20 euros por acción, habiéndose pagado a cuenta 0,09 euros por acción con fecha 11 de julio de 2005 y 0'09 euros por acción el 9 de enero de 2006, con un desembolso total de 11.900.820,60 euros. En consecuencia se propone a la Junta un reparto complementario de 0,02 euros por acción, en total 1.332.313,40 euros.

Segundo.- Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración y sus Comisiones en el ejercicio de 2005.

Tercero.- Nombrar, a efectos de lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, a Deloitte S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, como Auditores de Cuentas de nuestra Sociedad por el periodo legal de un año a contar desde el 1 de enero del 2007, y comprenderá por tanto, la realización de la auditoria de las cuentas anuales y cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007.

Cuarto.- Fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de los estatutos sociales, en 464.000 Euros, la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2006 y, fijar, con efectos a partir de la fecha en que se celebre la Junta General, y de conformidad con lo que determina el mismo artículo de los estatutos sociales, en 700 Euros, la cuantía a percibir individualmente, en concepto de dieta, por los miembros del Consejo de Administración, y de cada una de las Comisiones del Consejo, por cada reunión de dichos órganos a que aquellos personalmente asistan.

Quinto.- Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian :

- a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por ciento del capital social.
- b) que CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

- c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) que tratándose de adquisiciones a título de compraventa, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.
- e) que la presente autorización se establece por plazo de 12 meses contados desde el día de hoy, 29 de junio de 2006, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Queda igualmente autorizado el Consejo de Administración, para que, en el momento en que haga uso de la presente autorización pueda -de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas- establecer en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias efectivamente adquiridas en virtud de la presente autorización. Dicha reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Sexto.- Autorizar y facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en una segunda Bolsa de Valores, así como la inclusión al Sistema de Interconexión Bursátil, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad actualmente en circulación y las que pudieran emitirse en virtud de la autorización que tiene conferido el Consejo de Administración según acuerdo de la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2005.

La Junta se ratifica en el cumplimiento de la normativa vigente en materia bursátil. El Consejo de Administración queda ampliamente facultado para ejecutar el presente acuerdo, determinar la fecha que resulte más conveniente a los intereses sociales, realizar cuantos trámites sean necesarios o convenientes a dichos efectos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado.

Séptimo. Aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y la fusión por absorción de Interbetón, S.A., sociedad íntegramente participada por la filial Cementos Molins Industrial, S.A.U., optando por el régimen fiscal especial de fusiones establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004)

Octavo.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por terceras personas a quien expresamente autorice, pueda formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta que requieran tal formalización, así como para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados resulten necesarios o simplemente convenientes a los expresados fines, incluso de subsanación y rectificación, y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a los fines de los mismos, en los términos más amplios, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en el correspondiente Registro Mercantil.

Jorge Molins Amat
Secretario del Consejo de Administración
Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 29 de junio de 2006